



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **23 JUL. 2019**

RESOL. EXENTA N° **2581** \_\_\_\_\_

**VISTO:** El décimo quinto informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Pichicuy, Región de Valparaíso**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales de Caleta Pichicuy, Región de Valparaíso, C.I. SUBPESCA N° 4245, de fecha 4 de abril de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, mediante memorándum (D.Z.V-VI-VII) N° 68/2019, de fecha 8 de julio de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 652 de 1997 y el Decreto Exento N° 684 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2342 de 1999, N° 2276 de 2000, N° 2034 de 2001, N° 380 y N° 1915, ambas de 2002, N° 432, N° 1906 y N° 2147, todas de 2003, N° 1721 y N° 2803, ambas de 2004, N° 620 y N° 2064, ambas de 2005, N° 1242 y N° 2393, ambas de 2006, N° 2095 y N° 3284, ambas de 2007, N° 3119 de 2008, N° 2827 de 2009, N° 1472 de 2010, N° 1213 y N° 2992, ambas de 2011, N° 2489 de 2013, N° 1386 de 2015, N° 2500 de 2016, N° 2804 de 2017, N° 21 de 2018, N° 85 y N° 2159, ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 2276 de 2000, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1906 de 2003 y N° 2393 de 2006, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Pichicuy, Región de Valparaíso**. y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el 15° informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA N° 4245 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule e Islas Oceánicas, ha solicitado modificar el nombre científico de la especie huiro negro, considerando la información científica actualizada referente a su distribución geográfica, reemplazando el nombre de **Lessonia nigrescens** por **Lessonia spicata**, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del 15° informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada a las Direcciones Zonales en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019 de esta Subsecretaría.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2276 de 2000, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1906 de 2003 y N° 2393 de 2006, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Pichicuy, Región de Valparaíso**, individualizada en el artículo 1° N° 9 del D.S. N° 652 de 1997, modificada por el artículo único del Decreto Exento N° 684 de 2009, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

“El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) lapas **Fissurella spp.**, c) erizo rojo **Loxechinus albus** d) huiro palo **Lessonia trabeculata** y e) huiro negro **Lessonia spicata**.”

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales de Caleta Pichicuy, Región de Valparaíso, domiciliado en Caleta Pichicuy, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso y al consultor a las casillas electrónicas [ecos@ecosmar.cl](mailto:ecos@ecosmar.cl) y [dgutierrez@ecosmar.cl](mailto:dgutierrez@ecosmar.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,  
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

